



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO – ANTIOQUIA

Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo (Mínima Cuantía)
Radicado	05088-40-03-002-2021-00135-00
Demandante (s)	Luis Fernando Pareja Carmona
Demandado (a-s)	Jorge Mario Aguirre Castilla
Asunto	Deja sin efecto auto

Advierte este despacho que por circunstancias legales no le era procedente librar mandamiento de pago, así como tampoco, decretar cautela alguna en este asunto, por tal motivo se dispone:

1º Dejar sin efecto el auto que libró mandamiento, de fecha del 23 de febrero de 2021 y que fue notificado por estado del 24 de los corrientes.

2º. Líbrese exhorto a la Oficina de Instrumentos Públicos, con la finalidad no haga efectiva la medida de cautela.

NOTIFÍQUESE,

MARIO ANDRÉS PARRA CARVAJAL
JUEZ



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO
BELLO – ANTIOQUIA**
Veintinueve (29) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	05 088 40 03 002 2021-00135-00
Demandante	Luis Fernando Pareja Carmona C.C. 71.657.514
Demandado	Jorge Mario Aguirre Castilla C.C. 7.571.092
Oficio	

Señores
**OFICINA DE REGISTRO
DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA-NORTE – MEDELLIN**

A través del presente le solicito muy comedidamente hacer caso omiso a la inscripción pedida por este despacho mediante el oficio #207 del 17 de febrero del 2021. Comunicado que les fue enviado el día de hoy 24 de febrero del año en curso por el correo electrónico: j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co. La inscripción solicitada versa sobre el embargo decretado de los bienes inmuebles identificados con Folios de Matrícula #01N-5402112 y 01N-5402955, de propiedad del demandado Jorge Mario Aguirre Castilla identificado con la Cédula de Ciudadanía #7.571.092.

ATENTAMENTE

**Ferney Velásquez Monsalve
Secretario**